

3

**Otrora Agrupación Política Nacional
Libre de Promoción a la Justicia Social**

4.3 Otrora Agrupación Política Nacional Libre de Promoción a la Justicia Social

El 15 de mayo de 2015, la otrora Agrupación Política Nacional **Libre de Promoción a la Justicia Social**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)”.

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

Cancelación del registro

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 30 de mayo de 2014, fue aprobada la Resolución del Consejo General INE/CG38/2014, mediante la cual se declaró procedente la pérdida del registro de

la Agrupación Política Nacional “Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social”, en virtud de que la agrupación política se ubicó en las causales previstas en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, la otrora agrupación política perdió todos los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No obstante lo anterior, la otrora agrupación política nacional “Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social”, estuvo sujeta a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos a que se refieren los artículos 34, numeral 4 y 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de mayo de 2014.

4.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/10077/15 de fecha 8 de mayo de 2015, recibido por la entonces agrupación el 13 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual “IA-APN” y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante el escrito sin número y sin fecha, recibido el 16 de mayo de 2015 por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tlaxcala, la otrora agrupación presentó lo que a continuación se transcribe:

“(…) Formato ‘IA-APN’ INFORME ANUAL llenado en ceros.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que esta agrupación que represento no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado”.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio número INE/UTF/DA-F/10077/15 de fecha 8 de mayo de 2015, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y C.P. Ericka Franco Ambrosio como responsables para realizar la revisión de su Informe Anual.

4.3.2 Ingresos

La otrora agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 1**), ingresos en cero.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20890/15 de fecha 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), recibido por la otrora agrupación el 20 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación relativa al rubro de Ingresos; con base en sus respuestas, la entonces agrupación no modificó las cifras reportadas inicialmente.

4.3.3 Egresos

La Otrora Agrupación Política Nacional Libre de Promoción a la Justicia Social reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 1**), Egresos por un importe de \$0.00.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20890/15 de fecha 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), recibido por la otrora agrupación el 20 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación relativa al rubro de Egresos; con base en sus respuestas, la entonces agrupación no modificó las cifras reportadas inicialmente.

4.3.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La Otrora Agrupación Política Nacional Libre de Promoción a la Justicia Social no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización, derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, observó lo siguiente:

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, Recuadro II, Egresos, se observó que la otrora agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de

remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Indicara si los integrantes de sus Órganos Directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que hubieran recibido alguna remuneración, presentara lo siguiente:
- Las pólizas, con el respectivo soporte documental en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso, copia de los cheques expedidos a nombre del prestador del servicio; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, con sus respectivos anexos.

Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275, 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación número INE/UTF/DA-F/20890/15 (**Anexo 2**).

Con escrito de respuesta sin número y sin fecha (**Anexo 3**), recibido el 21 de septiembre de 2015 por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tlaxcala, la otrora agrupación manifestó lo a que a continuación se transcribe:

“(...) bajo protesta de decir verdad manifiesto que los Órganos Directivos de la Agrupación en mención no recibieron ningún pago de remuneración durante el ejercicio 2014, ya que la agrupación no tuvo ningún ingreso durante el ejercicio del mismo año.

No existe contrato alguno con el carácter de prestación de servicios toda vez que no hubo pago ni remuneración alguna por no existir ningún activo económico pues solamente existen colaboraciones”.

La otrora agrupación manifestó que los miembros de sus Órganos Directivos prestan sus servicios de forma gratuita, sin recibir remuneración alguna; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

4.3.3.2 Gastos en Actividades Específicas

La Otrora Agrupación Política Nacional Libre de Promoción a la Justicia Social no reportó gastos por este concepto; sin embargo, acreditó haber realizado diversas actividades durante el ejercicio 2014, las cuales se detallan a continuación:

| FECHA | ACTIVIDAD | TEMÁTICA | OBJETIVO | RESPONSABLE | LUGAR | HORA |
|----------|---|--|--|--------------------------------|--|------------|
| 22-01-14 | Taller “Como influir en las políticas públicas” | Género y economía. Generando Políticas públicas. | Dar a conocer las herramientas necesarias para poder inferir en la política pública. | Lic. Evelyn Ramírez Herrera | Calle Adolfo Mateos 74, Texcacoac, Chiautempan | 18:00 hrs. |
| 01-03-14 | Seminario “Democracia y participación Ciudadana” | La participación ciudadana en la vida actual. | Dar a conocer la participación que la ciudadanía tiene en la política en la vida actual. | C.P: Mahelet Lemus Pérez | Calle Progreso 4, Texcacoac, Chiautempan, Tlaxcala | 13:00 hrs. |
| 05-05-14 | Seminario “Análisis de la Política Pública en la educación” | El reto de la Política pública ante nuevos retos. En busca de la efectividad de las políticas. | Dar a conocer la nueva ideología educacional de la política pública en los jóvenes actuales. | Lic. Evangelina Paredes Zamora | Municipio de Teolocholco | 13:00 hrs. |
| 10-10-14 | Curso | El rol de los | Incursionar a los | Lic. José | Calle Progreso | 18:00 |

| FECHA | ACTIVIDAD | TEMÁTICA | OBJETIVO | RESPONSABLE | LUGAR | HORA |
|-------|--|--|--|--------------------------|-------------------------------------|------|
| | “Jóvenes en acción política de Tlaxcala” | jóvenes en la vida política. Acciones políticas. | jóvenes en la importancia de su participación en la vida democrática del Estado de Tlaxcala. | Emanuel Palacios Paredes | 4, Texcacoac, Chiautempan, Tlaxcala | hrs. |

Es preciso señalar que la otrora agrupación manifestó que no efectuó erogaciones para llevar a cabo dichas actividades, toda vez que se realizaron con recursos de cada uno de los participantes, es decir, que acudieron a las actividades con material y recursos propios.

Asimismo, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la documentación que ampara las actividades en comento, consistente en convocatoria, programa, listas de asistencia y fotografías, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La otrora Agrupación Política Nacional Libre de Promoción a la Justicia Social presentó en tiempo y forma el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 30 de mayo de 2014, fue aprobada la Resolución del Consejo General INE/CG38/2014, mediante la cual se declaró procedente la pérdida del registro de la Agrupación Política Nacional "Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social", en virtud de que la agrupación política se ubicó en las causales previstas en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

2. El total de los Ingresos reportados por la otrora agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por la otrora agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$0.00, lo cual constituye el total de lo reportado por la agrupación en este rubro.

Saldos finales

4. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

Anexo 1

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
AGRUPACION POLITICA NACIONAL LIBRE DE PROMOCION A LA JUSTICIA SOCIAL, APN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014**

| I. Ingresos | Monto (\$) | |
|---|------------|-------------|
| 1 Saldo inicial | \$ | 0.00 |
| 2 Financiamiento público | \$ | 0.00 |
| 3 Financiamiento por los asociados y simpatizantes | \$ | 0.00 |
| Efectivo | \$ 0.00 | |
| Especie | \$ 0.00 | |
| 4 Autofinanciamiento | \$ | 0.00 |
| 5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos Y fideicomisos | \$ | 0.00 |
| TOTAL | \$ | 0.00 |

• Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

| II. Egresos | Monto (\$) | |
|---|------------|-------------|
| A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES | \$ | 0.00 |
| B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS ** | \$ | 0.00 |
| EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA | \$ 0.00 | |
| INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA | \$ 0.00 | |
| TAREAS EDITORIALES | \$ 0.00 | |
| C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS | \$ | 0.00 |
| TOTAL | \$ | 0.00 |

15 MAY 2015

RECIBIDO

Unidad Técnica de Fiscalización
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

INE
Instituto Nacional Electoral

FIRMA  Ericka Franco

| | |
|----------|---------|
| INGRESOS | \$ 0.00 |
| EGRESOS | \$ 0.00 |
| SALDO | \$ 0.00 |

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

| IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION | |
|---|---------------------|
| JOSE EMMANUEL PALACIOS PAREDES SECRETARIO DE FINANZAS | |
| FIRMA  | FECHA: 14 MAYO 2015 |



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20890/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Libre de Promoción a la Justicia Social.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL
C. Adolfo López Mateos No. 79, Col. Texcacoac
C.P. 90806, Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

Recibido Bernardino Palacios Montiel
20/Agosto/2015 / 16:00 hrs

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b),

Handwritten signature and stamp

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20890/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Libre de Promoción a la Justicia Social.

fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Egresos

Órganos Directivos

1. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro II, Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique si los integrantes de sus Órganos Directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que hubieran recibido alguna remuneración, presente lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
 - En su caso, copia de los cheques expedidos a nombre del prestador del servicio; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
 - En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con sus respectivos anexos.

LE/VC/M/MI/AM/FE/FA

2 de 6

Anexo 2



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20890/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Libre de Promoción a la Justicia Social.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275, 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos en Actividades Específicas

- De la verificación a la documentación presentada junto con su Informe Anual, se identificó que su agrupación manifestó haber realizado diversas actividades durante el ejercicio 2014, las cuales se detallan a continuación:

| FECHA | ACTIVIDAD | TEMÁTICA | OBJETIVO | RESPONSABLE | LUGAR | HORA |
|------------|---|---|---|------------------------------------|--|------------|
| 22/01/2014 | Taller "Como influir en las políticas públicas" | <ul style="list-style-type: none"> Género y economía. Generando Políticas públicas. | Dar a conocer las herramientas necesarias para poder influir en la política pública. | Lic. Evelyn Ramirez Herrera | Calle Adolfo Mateos-74, Texcacoac, Chiautempan | 18:00 hrs. |
| 01/03/14 | Seminario "Democracia y participación Ciudadana" | <ul style="list-style-type: none"> La participación ciudadana en la vida actual. | Dar a conocer la participación que la ciudadanía tiene en la política en la vida actual. | C.P. Mahelet Lemus Pérez | Calle Progreso 4, Texcacoac, Chiautempan, Tlaxcala | 13:00 hrs. |
| 05/05/14 | Seminario "Análisis de la Política Pública en la educación" | <ul style="list-style-type: none"> El reto de la Política pública ante nuevos retos. En busca de la efectividad de las políticas. | Dar a conocer la nueva ideología educacional de la política pública en los jóvenes actuales. | Lic. Evangelina Paredes Zamora | Municipio de Teolocholco | 13:00 hrs. |
| 10/10/14 | Curso "Jóvenes en acción política de Tlaxcala" | <ul style="list-style-type: none"> El rol de los jóvenes en la vida política. Acciones políticas. | Incorporar a los jóvenes en la importancia de su participación en la vida democrática del Estado de Tlaxcala. | Lic. José Emanuel Palacios Paredes | Calle Progreso 4, Texcacoac, Chiautempan, Tlaxcala | 18:00 hrs. |

No obstante lo anterior, aun cuando manifestó haber realizado cursos, seminarios y talleres, no proporcionó evidencia documental que acredite la participación de su agrupación en dichas actividades.

En consecuencia, con la finalidad de que esta autoridad cuente con la evidencia suficiente que acredite las actividades reportadas en el ejercicio sujeto de revisión, se le solicita que presente lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.

INE/UTF/DA-F/20890/15

3 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20890/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Libre de Promoción a la Justicia Social.

- Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales), por concepto de arrendamientos, honorarios, material didáctico, y otros.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00.
- Convocatoria de los eventos realizados, encaminado a actividades propias de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- Programa de las actividades que desarrolló su agrupación.
- Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas de su agrupación (asociados o simpatizantes) que asistieron al evento.
- En su caso, material didáctico utilizado por su agrupación en los eventos desarrollados.
- En caso de tratarse de una aportación, se solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables que amparen el registro de los ingresos.

LEFYCN/MW/AMBF/EFA

4 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20890/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Libre de Promoción a la Justicia Social.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 85, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 276, inciso b), 312, numeral 1 incisos e), h) e i) 301, en relación con el 199 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la

LPFYC/MAN/AM/F/EFA

5 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20890/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Libre de Promoción a la Justicia Social.

misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.-Presente.


LFE/UTM/DA/F/IEFA

6 de 6

“AGRUPACIÓN LIBRE DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL”

**C.P. EDUARDO GURZA CUIEL
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS.**

P R E S E N T E:

Estimado Director General;

Del oficio recibido el día 20 de Agosto de 2015, de fecha 19 de Agosto del mismo año, con número de oficio INE/UTF//DA-F/20890/15, dirigido a su servidor como Presidente de la Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social doy contestación y cumplimiento a lo solicitado:

- De la página 2 de 6 en el párrafo primero de los Órganos Directivos número 1, primer punto y bajo protesta de decir verdad manifiesto que los Órganos Directivos de la Agrupación en mención no recibieron ningún pago de remuneración durante el ejercicio 2014, ya que la agrupación no tuvo ningún ingreso durante el ejercicio del mismo año.
- De la página 2 de 6 en su párrafo 9, en el cual solicita contratos de prestación de servicios al respecto informo bajo protesta de decir verdad que no existe contrato alguno con el carácter de prestación de servicios toda vez que no hubo pago ni remuneración alguna por no existir ningún activo económico pues solamente existen colaboraciones
- De la página 3 de 6 párrafo primero de los gastos en Actividades Específicas, bajo protesta de decir verdad manifiesto que las actividades Específicas presentadas durante el ejercicio 2014, se llevaron a cabo con recursos propios de los Órganos Directivos, los ponentes así como los asistentes a dichas actividades.

Por lo cual se presentan a esa autoridad las evidencias como son convocatoria con cronograma de actividades, programa, fotografías y listas de asistencia evidencias suficientes para la acreditación de las actividades reportadas.

- De la página 4 de 6 en el cual solicita pólizas contables a esto contesto bajo protesta de decir verdad que no hubo gasto alguno y por consecuencia no existe cuenta bancaria ni póliza contable ni registro de los mismos, así como auxiliares, balanzas de



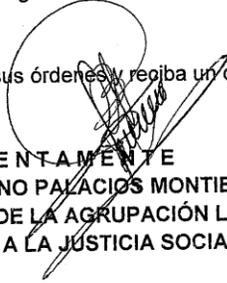
Anexo 3

comprobación ni documento requerido alguno como copias de cheque y requerimientos en general.

- En el siguiente punto se solicita comprobar que tipo de material didáctico se ocupó en dichos eventos así como si se tratase de aportación solicitan los recibos de aportaciones en especie de los asociados y simpatizantes contratos de comodato o donaciones debidamente firmados especificando la aportación del aportante y del bien aportado a lo que contesto *que como ustedes observaran en la convocatoria especifica a los participantes e invitados militantes y simpatizantes para asistir al cursos, talleres y seminarios en la convocatoria de los talleres y seminarios especifica claramente traer consigo lápiz, hojas o libreta para tomar los apuntes que consideren de relevancia*, por lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta agrupación no hizo pago alguno por honorarios ni pago de papelería para llevar acabo los cursos, talleres y seminarios antes especificados.
- De los siguientes puntos solicitados de la misma página 4 de 6 y 5 de 6, en donde se solicita el control de folios de asociados o simpatizantes, pólizas contables, auxiliares contables y balanzas de comprobación mensual donde se reflejen los ingresos y egresos de la agrupación política en comento, a lo que doy contestación y bajo protesta de decir verdad esta agrupación no ha reflejado ningún ingreso ni egreso por consecuencia no existen gastos a reflejar en pólizas contables, auxiliares ni balanzas contables.
- En base a La contestación con antelación y en base a la página 5 de 6 segundo párrafo manifiesto bajo protesta de decir verdad que el formato IA-APN, no tendrá cambio alguno por la especificación anteriores.

Por lo anterior solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la contestación del oficio Núm. INE/UTF//DA-F/20890/15 conforme a las diversas disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes y reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN LIBRE
DE PROMOCIÓN A LA JUSTICIA SOCIAL, APN.